

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, le fue turnado en fecha 29 de junio de 2010, para su estudio y dictamen, el expediente número **6443/LXXII**, mismo que contiene escrito signado por la C. Diputada Josefina Villarreal González, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, así como por el resto de los representantes populares integrantes de dicho Instituto político perteneciente a la LXXII Legislatura y quienes solicitan de esta Soberanía la aprobación de un Punto de Acuerdo por el que se exhorte al Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz a fin de que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 85, fracción XX de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se sirva a informar a esta Asamblea respecto de la época para renovación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Por lo anterior, y con el fin de atender el requisito de dar trámite de inicio al escrito de mérito, y en consecuencia emitir los razonamientos lógico jurídicos para arribar a la conclusión de que si la acción resulta procedente así como por lo dispuesto en el ordinal 47, incisos a) y b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la Comisión de dictamen legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente **No. 6443/LXXII**.- **Asunto:** punto de Acuerdo por el que se exhorte al Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz a fin de que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 85, fracción XX de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se sirva a informar a esta Asamblea respecto de la época para renovación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Por todo lo anterior y con el fin de atender el requisito de dar vista a la propuesta en estudio, y de iniciar el procedimiento referido, según lo establecido en el artículo 47 incisos a) y b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la Comisión de dictamen legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

Manifiestan los promoventes que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo es el órgano formalmente ejecutivo encargado de dirimir los conflictos suscitados entre particulares y la Administración Pública Estatal o entre aquél y los municipios.

Señalan que El Tribunal se compone por cuatro salas unitarias, una de las cuales es la Sala Superior, a cargo del Presidente del Tribunal, electos todos conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y en los términos de lo dispuesto en la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Nuevo León.

Expresan que es el caso que no obstante lo anterior las leyes referidas no son claras en cuanto a la temporalidad con que debe renovarse el Tribunal de

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente **No. 6443/LXXII.-** Asunto: punto de Acuerdo por el que se exhorte al Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz a fin de que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 85, fracción XX de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se sirva a informar a esta Asamblea respecto de la época para renovación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

lo Contencioso Administrativo, ni refiere dable tampoco reconocer que del aparente silencio de la ley se desprenda que el encargo de estos importantes funcionarios sean vitalicios.

CONSIDERACIONES:

Corresponde al Congreso del Estado conocer del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La competencia que le resulta a esta Comisión de Justicia y Seguridad Pública para conocer del presente asunto, se encuentra sustentada al tenor de lo establecido por los numerales 65, 66 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como en lo consagrado en los artículos 37 y 39, fracción III, inciso h) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

En relación al tema en cuestión, es menester observar puntualmente lo referente al marco normativo en el cual se sustenta el cargo de Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, el cual se encuentra establecido en los artículos 98 y 99 en relación al propio 85, fracción XX de nuestra Constitución Política local.

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente **No. 6443/LXXII.-** Asunto: punto de Acuerdo por el que se exhorte al Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz a fin de que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 85, fracción XX de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se sirva a informar a esta Asamblea respecto de la época para renovación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

al observar el contenido de lo que establece el ordinal 98 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, este establece lo siguiente:

ARTICULO 85.- Al Ejecutivo corresponde:

XX.- Someter a la aprobación del Congreso del Estado, la propuesta que le presente respecto a los cargos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 63 fracción XXII, 98 y 99 de ésta Constitución;

En atención al contenido del precitado dispositivo, mediante Decreto número 293, se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Nuevo León, quedando establecida la actual integración del Tribunal en la materia y la duración atinente al cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa.

Al respecto el artículo 5 de la ley de la materia, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 1º de febrero de 2012, describe la nueva integración de dicho tribunal, siendo la siguiente:

“Artículo 5o.- El Tribunal se conformará por cuatro salas, una de las cuales será la Sala Superior, que funcionará colegiadamente y se integrará por tres

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente **No. 6443/LXXII.-** Asunto: punto de Acuerdo por el que se exhorte al Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz a fin de que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 85, fracción XX de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se sirva a informar a esta Asamblea respecto de la época para renovación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Magistrados; las demás salas serán ordinarias y unitarias, pudiendo cualquiera de ellas conocer del juicio oral, por acuerdo de la Sala Superior”.

En concordancia a lo anterior, en el artículo segundo transitorio del referido Decreto 293 quedó establecido, a la letra, lo siguiente:

“Al tomar posesión de su cargo los Magistrados de las Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, procederán a elegir de inmediato, de entre ellos, al Magistrado que fungirá como Presidente del Tribunal y de la propia Sala Superior, hecho lo cual, quien actualmente preside el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y la respectiva Sala Superior, pasará de inmediato a integrarse a la Magistratura de la Primera Sala Ordinaria, quedando sujeto, al igual que la titular de la Segunda Sala Ordinaria, a la eventual ratificación en el ejercicio de su cargo por parte del Congreso del Estado. De no ser ratificadas, se procederá a nombrar a los Magistrados que los sustituirán, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Justicia y Seguridad Pública somete a la consideración del Pleno, la aprobación del siguiente proyecto de:

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente **No. 6443/LXXII.-** Asunto: punto de Acuerdo por el que se exhorte al Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz a fin de que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 85, fracción XX de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se sirva a informar a esta Asamblea respecto de la época para renovación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

ACUERDO

ÚNICO.- Queda sin materia la solicitud de Punto de Acuerdo a fin de exhortar al Gobernador Constitucional del Estado a que con fundamento en el artículo 85, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se sirva a informar a esta Asamblea respecto de la época para la renovación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, lo anterior, por las propias consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

COMISION DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Presidente:

DIP. HERIBERTO CANO MARCHAN

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ
ORTEGA

DIP. OSCAR ALBERTO CANTÚ
GARCÍA.

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente **No. 6443/LXXII.-** Asunto: punto de Acuerdo por el que se exhorte al Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz a fin de que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 85, fracción XX de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se sirva a informar a esta Asamblea respecto de la época para renovación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

VOCAL:

DIP. ARMANDO GERARDO
MARTÍNEZ TIJERINA

VOCAL:

DIP. YOANA ELENA MARTÍNEZ
GARZA

VOCAL:

DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL

VOCAL:

DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ
CABALLERO

VOCAL:

DIP. FERNANDO GONZÁLEZ
VIEJO

VOCAL:

DIP. JOSEFINA VILLARREAL
GONZÁLEZ

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente **No. 6443/LXXII.-** Asunto: punto de Acuerdo por el que se exhorte al Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz a fin de que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 85, fracción XX de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se sirva a informar a esta Asamblea respecto de la época para renovación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

VOCAL:

DIP. JOVITA MORÍN FLORES

VOCAL:

DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO
HERNÁNDEZ

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente **No. 6443/LXXII.-** Asunto: punto de Acuerdo por el que se exhorte al Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz a fin de que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 85, fracción XX de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se sirva a informar a esta Asamblea respecto de la época para renovación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.